

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 149 1-15 Noviembre 2006

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

1 Diciembre 2006 La Nacion

La Cámara de Diputados aprueba ley interpretativa de la amnistía

La Cámara de Diputados aprobó en general ayer un proyecto de ley que precisa el sentido y alcance de las normas del derecho interno relativas a la extinción de la responsabilidad penal puestas a la luz del Derecho Internacional en materia de derechos humanos. La iniciativa interpreta el artículo 93 del Código Penal, norma que establece las causas de extinción de la responsabilidad penal. En este sentido, se propone que los delitos relacionados con violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad no prescriban, no sean objeto de amnistía, no puedan ser objeto de indultos, y que la obediencia debida no sea una eximente.

La propuesta legal, que fue aprobado por 58 votos a favor de la Concertación, 42 sufragios de la derecha en contra y tres abstenciones, fue remitida de nuevo a la Comisión de Derechos Humanos, por haber sido objeto de indicaciones.

La legislación ha surgido en las últimas semanas como una vía alternativa para hacer vigente en Chile el reciente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha determinado que el Estado chileno no puede aplicar la amnistía. No obstante, el proyecto no aclara qué sucederá con los casos donde la amnistía ya fue usada. La normativa interpretativa podría surgir como mecanismo intermedio frente a otras dos posibilidades respecto de las cuales no es claro cuáles sus efectos jurídicos: la derogación y la anulación.

La ley interpreta el artículo 93 del Código Penal y determina la supremacía de los tratados internacionales, consolidando la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y la imposibilidad de que se amnistíen.

1 Diciembre 2006 EFE

Human Rights Watch califica arresto Pinochet como hito histórico

La organización defensora de los derechos humanos, Human Rights Watch (HRW), calificó hoy el arresto domiciliario del ex gobernante chileno Augusto Pinochet como un hito histórico en la lucha por la justicia en ese país suramericano.

'Este es un momento importante para las miles de víctimas de la tortura en Chile', manifestó en un comunicado el director de HRW para América, José Miguel Vivanco. 'Finalmente se hace responder por esos crímenes al hombre que dirigió un régimen que las hizo víctimas de brutalidades', agregó.

El lunes pasado, las autoridades judiciales ordenaron el arresto domiciliario de Pinochet, de 90 años, al que acusan por la tortura de 23 personas, el secuestro de 34 y un homicidio.

2 de Diciembre 2006 La Nacion

Caso Villa Grimaldi: Defensa de Pinochet apela a resolución

La defensa del ex dictador Augusto Pinochet impugnó hoy el rechazo del juez Alejandro Solís al pedido de "sobreseimiento por razones de salud", en el proceso por secuestro, torturas y asesinatos en la Villa Grimaldi.

La apelación de los abogados del ex uniformado apunta a objetar también su encausamiento por apremios ilegítimos dictado hace una semana por el juez Solís, quien decreto adicionalmente su arresto domiciliario.

El magistrado rechazó el viernes el sobreseimiento de Pinochet por considerar que no se encuentra "totalmente privado de razón", lo que permitiría su exención penal y acto seguido lo procesó por torturas, desaparición y homicidio.

"La enfermedad mental como causal de enajenación para eximir de responsabilidad, en atención a una incapacidad procesal sobreviviente sólo puede ser resuelta por el juez cuando el procesado esté exento de responsabilidad penal, por ser loco o demente, o por encontrarse totalmente privado de razón", escribió Solís en su fallo. El juez recordó que durante el último interrogatorio al que sometió a Pinochet el 18 de octubre, pudo llegar "a la convicción de que no se encuentra en ese estado" de enajenación y que, por el contrario, "mantiene gran parte de su memoria en buenas condiciones".

Pablo Rodríguez, jefe del equipo jurídico que defiende a Pinochet se mostró hoy "sorprendido" por la cantidad de expedientes judiciales que se han acumulado contra el ex dictador.

El abogado explicó que "en lo inmediato", la defensa se propone conseguir la libertad provisional del ex dictador, quien se encuentra bajo arresto domiciliario en su residencia del exclusivo sector Lo Barnechea.

2 de Diciembre 2006 La Nacion

Familiares de DD.DD piden que se paraliquen obras en cementerio de Valparaíso

Familiares de Detenidos Desaparecidos pidieron hoy que se paraliquen obras de construcción en un sector del cementerio de Valparaíso, en el que existe una fosa con restos de víctimas de la represión durante la dictadura de Augusto Pinochet.

Los trabajos de excavación para las obras se iniciarán el viernes 3 de noviembre, y los familiares pretenden evitar la destrucción de las osamentas, que tendrían una antigüedad de aproximadamente 30 años.

Merari Aburto, presidenta de la agrupación en Valparaíso, enfatizó que las obras no pueden iniciarse ya que significarían la destrucción de los restos e impediría que se esclarezcan casos de secuestros y asesinatos de opositores.

Fred Bennets, cuñado del sacerdote Miguel Woodward, asesinado a bordo del buque Escuela Esmeralda, dijo que no sólo se espera que se paraliquen las obras sino que se realicen peritajes a los restos óseos de dos personas encontrados hace cinco meses en la misma fosa. Las osamentas, ubicadas durante el inicio de los trabajos hasta hoy paralizadas por una orden judicial, tenían rastros de heridas de bala en sus cráneos y a su lado se encontraron casquillos pertenecientes a armamento largo como el empleado por las Fuerzas Armadas

2 de Diciembre 2006 La Nacion

Nieto de Carlos Prats pide al CDE investigar venta del helipuerto presidencial de Allende

Un día después que Patricio Aylwin se convirtiera en el primer Presidente de la República electo democráticamente, tras de 17 años de dictadura, una propiedad de 15 mil metros cuadrados era vendida por Elda Fernet de Matthei, en ese entonces presidenta del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad (Conapran). Se trataba del helipuerto presidencial, ubicado a un costado de la que fuera hasta 1973, la casa de los presidentes, en Tomás Moro 200, cuyo último habitante como tal fue Salvador Allende.

Dicha residencia, duramente bombardeada durante el golpe militar, fue declarada Monumento Histórico Nacional el pasado 18 de octubre, faltando sólo la firma de la ministra de Educación para concretar el trámite. Pero del helipuerto poco y nada se

sabe. “En la búsqueda de antecedentes para solicitar la obtención para de la declaración como Monumento Histórico Nacional, pudimos encontrar que este terreno pertenecía al mismo predio. Con sorpresa pudimos darnos cuenta que fue enajenado y que hoy pertenece a una constructora y que eso se hizo durante la dictadura”, dice el concejal de Las Condes, Hugo Hunda.

Expropiación y venta

En efecto, el helipuerto presidencial funcionó hasta el golpe militar. Fue creado en los terrenos expropiados a la sociedad constructora El Tattersall Ltda. y a la congregación Sagrado Corazón, según consta en un documento firmado por el propio Allende y el ministro de Obras Públicas y Transportes de la época, Pascual Barraza. Un año después del golpe militar, el 11 de septiembre de 1974, era creada Conapran, cuya primera presidenta fue Gabriela García Powditch, esposa de Gustavo Leigh. El 15 de mayo de 1978 se le concedió a esta entidad el uso gratuito, por dos años, del inmueble fiscal ubicado en Tomás Moro 200. Cuatro meses después se modificó el decreto extendiéndolo por cinco años.

Fue entonces cuando Elda Fornet de Matthei, que estaba a la cabeza de la institución, solicitó al Ministerio de Tierras y Colonización la transferencia gratuita del terreno del helipuerto al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad. Mencionaba en su carta que “esta propiedad sólo será destinada al funcionamiento de un establecimiento que prestará atención a ancianos”. Fue así como el 23 de septiembre de 1980, en un decreto firmado por Augusto Pinochet Ugarte se transfiere la propiedad. Sin embargo, el escrito hace el siguiente alcance: “El beneficiario no podrá enajenar el terreno antes de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del dominio a su favor. Esta prohibición podrá ser alzada mediante la debida autorización del Ministerio de Bienes Nacionales. El beneficiario deberá emplear el inmueble en la habitación de un hogar de ancianos. Si dentro del plazo de cinco años el beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados en el párrafo anterior, el fisco se reserva el derecho de solicitar la restitución del inmueble”.

La escritura a nombre de Conapran recién aparece el 12 de agosto de 1985 a fojas 22424 N° 29847 en la notaría de Patricio Zaldívar Mackenna.

Conapran responde

La casa del ex Presidente es hasta hoy la oficina central de Conapran y los 15 mil metros de terreno, correspondientes al helipuerto son ahora ocupados por 47 casas pertenecientes al condominio Magdalena Sofía.

El 13 de marzo de 1990, la constructora E.V.E se adjudicó los terrenos, violando -según Unda y Cuadrado- el decreto firmado por el propio Augusto Pinochet, ya que aún no transcurrían los cinco años para que pudieran ser vendidos. “En las escrituras no existe ningún permiso fiscal para realizar la acción de compraventa”, dice el nieto de Prats.

Tal afirmación es desmentida por el director ejecutivo de Conapran, Jorge Burgos Bravo, quien dijo que “existe una escritura, donde el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales alza la prohibición de venta, a principios del año 1989. Y esta propiedad fue vendida el año ‘90. Tengo ese documento en mi poder. Es una escritura pública emitida por un notario”.

Burgos dice que, seis meses después de triunfo del No, el directorio de la entidad analizó el futuro de Conapran. “Somos la única institución de adultos mayores que recibe apoyo del Gobierno del presupuesto nacional. Cuando se analizó, entonces, cómo darle continuidad a la entidad se avaló la venta de los terrenos del helipuerto, que estaba en la parte posterior de la casa”, dice.

Según comenta el director ejecutivo de Conapran, la venta se concretó en 162 millones de pesos, más del doble de la tasación fiscal: 70 millones. “Claramente fue una transacción comercial. Conapran funciona con 1.500 millones de pesos. El Estado nos hace un aporte de unos 500 millones de pesos (40% de nuestro

presupuesto). El resto lo aporta la sociedad. Usted puede ver el estado financiero de Conapran en la página web. Tenemos un déficit de 140 millones de pesos. Nosotros publicamos nuestro estado financiero y lo enviamos anualmente al Ministerio de Justicia” dice.

Que el Consejo investigue

Pero Francisco Cuadrado -nieto del general Carlos Prats- prefiere que sean organismos del Estado los que investiguen la legalidad de dicha transacción. Por eso se acercó con los antecedentes que maneja a los ministerios de Justicia, Bienes Nacionales y envió cartas a las presidencias de la Cámara de Diputados y del Consejo de Defensa del Estado explicando el caso y solicitando una investigación. “Aparte de las responsabilidades penales, lo que me interesa es que la casa presidencial vuelva a pertenecer al Estado, saber qué es lo pasó con los dineros de esa venta y que la casa del ‘Chicho’ sea un museo alternativo”, dice.

Carlos Mackenney, presidente del Consejo de Defensa del Estado (CDE), confirmó la recepción de la carta de Cuadrado e indicó que los datos serán analizados la próxima semana por el organismo para ver si amerita o no que se abra una investigación.

“Efectivamente recibí la carta enviada por el señor Francisco Cuadrado y el caso ya está en el consejo, pero fue derivada a la procuraduría fiscal para el análisis de los antecedentes”.

“La casa del Chicho debe ser un museo”

Francisco Cuadrado cree que la casa de Tomás Moro 200 debe pasar al Estado para convertirse en un museo. “Así como existe Matucana 100, Balmaceda 1215, debiera existir, Tomás Moro 200”, dice y agrega que “no me interesa dañar a la gente que vive hoy en el condominio. Me interesa la casa y que se reparen las deudas históricas. No puedo creer que después de bombardearla los señores militares se hayan apropiado del lugar y dañado el escudo”, dice, aludiendo al mural del Escudo Nacional esculpido -por María Martner el año 1972- en cuarzo, jaspe, ágatas y lapislázuli y que permaneció oculto por años y capas de pintura.

En Conapran dicen que ahí funciona un hogar de ancianos y que si bien ellos están de acuerdo con que la casa del ex gobernante sea declarada monumento histórico, creen que ello sólo debiera reducirse a la fachada. “Al área de ingreso, donde está el escudo nacional. El resto, por tratarse de un hogar de ancianos que está en evolución y donde están las oficinas centrales de Conapran, creemos que no es conveniente que tenga esa categoría, porque eso nos obliga como corporación a labores de conservación y mantención para las cuales no tenemos recursos”, dice el director de de la entidad.

2 de Diciembre 2006 ZonaImpacto.cl

Derogación de la ley de amnistía es una decisión política, no legislativa

“Cuando fueron agentes del Estado los que ocasionaron tanto sufrimiento, y los órganos competentes del Estado no pudieron o no supieron evitarlo o sancionarlo, y tampoco hubo la necesaria reacción social para impedirlo, son el Estado y la sociedad entera los responsables, bien sea por acción o por omisión. Es la sociedad chilena la que está en deuda con las víctimas de las violaciones a los derechos humanos. (...) Por eso es que yo me atrevo, en mi calidad de Presidente de la República, a asumir la representación de la Nación entera para, en su nombre, pedir perdón a los familiares de las víctimas”. Patricio Aylwin Azocar

Han pasado 15 años de la entrega del informe Rettig, al cual se refiere el ex Presidente Aylwin, en el epígrafe, y en Chile aún se discute de la vigencia o no vigencia del decreto de auto amnistía establecido por la dictadura del general Pinochet.

Discusión “surrealista”

Para quienes sufrimos en carne propia los abusos físicos, morales y psicológicos del Terrorismo de Estado, esta discusión nos resulta surrealista. No nos parece presentable que las más altas autoridades del Estado, del Poder Ejecutivo, miembros

del Senado y de la Cámara de Diputados “discutan” y “disertan” sobre teoría jurídica en compañía de abogados de celebridad internacional, penetrando en los limbos del “espíritu del derecho”, mientras cientos de criminales responsables de crímenes horrendos se pasean impunemente por las calles de Chile.

Y basta que un destacado y lúgubre personaje de la Corte Suprema afirme que el fallo de la Corte Interamericana “no es vinculante para la justicia chilena”, para que todos los bellos discursos y sesudas comisiones de estudio de derogación del decreto de 1978 caigan estrepitosamente al suelo.

Digamos las cosas con claridad: la Concertación no ha sido capaz de resolver un problema de apariencia jurídica, pero de esencia política. No es teorizando sobre la vigencia de un artículo básico de la institucionalidad dictatorial como se resuelve el problema.

Compromiso con la dictadura

El problema pre existe y subsiste porque es de naturaleza política. Tiene su origen en los compromisos contraídos por la alianza política “Concertación de Partidos por la Democracia” con el dictador Pinochet, para asegurar la impunidad de los militares autores de violaciones a los derechos humanos. Es allí donde se asienta la causa del problema.

Los cuatro sucesivos gobiernos de la Concertación han mantenido impertérritos este compromiso. Se argumentó durante un tiempo que no había quórum en el Parlamento para modificar esta situación, que existían los “enclaves dictatoriales”, tales como los senadores designados, que impedían todo cambio. Pero no decían que esos mismos “enclaves” también formaron parte del acuerdo político necesario a esta sui generis “transición a la democracia”.

Dice el adagio popular: “no hay peor ciego que el que no quiere ver”. Y lo que los ojos de los gobiernos concertacionistas no han podido ver, sí lo ven de modo prístino las instancias jurídicas internacionales.

Eso es lo que ha ocurrido en el caso del asesinato del profesor Almonacid en Rancagua en 1973. A la vista de la justicia de la humanidad no es aceptable que un crimen horrendo como aquél quede impune y no permite que ninguna legislación nacional se sobreponga a los tratados internacionales de justicia firmados por las naciones del planeta y por el propio Estado de Chile.

Mantener la impunidad

Entonces la Concertación nacional busca desesperadamente una solución a la cuadratura del círculo: mantener la impunidad de los militares (ya comprometida) y presentar un lavado de cara internacional para ocultar la vergüenza de no haber sido capaces de resolver este problema, que no es otro que hacer justicia a las víctimas y a los sobrevivientes del Terrorismo de Estado, practicado metódicamente por la dictadura del general Pinochet.

Nosotros mantendremos nuestra disposición a luchar por lograr que algún día se haga justicia efectiva en nuestro país. Los miles de prisioneros que sacrificaron sus vidas o fueron encarcelados y torturados no esperan más que lo que legítimamente les corresponde: obtener el castigo de los culpables y una reparación digna, que pasa en primer lugar por un reconocimiento público para recuperar nuestra dignidad como personas.

3 de Noviembre 2006 La Nación

En la Jipol interrogaron a nexo DINA con la Colonia Dignidad

El ministro _en vista del caso Colonia Dignidad, Jorge Zepeda, interrogó ayer por seis horas al teniente coronel (R) Guy Neckelmann, ex jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en Parral, por su responsabilidad en el asesinato del militante del Mapu, Juan Maino Canales, ocurrido en mayo de 1976.

La diligencia se llevó a cabo en las dependencias de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial de Investigaciones (Jipol) con la intención de identificar la forma en que Neckelman trabajaba con los jefes del enclave alemán.

Esta indagatoria se enmarcaría en el pedido del gobierno alemán sobre estos antecedentes para juzgar dentro de sus fronteras al ex colaborador de Paul Schäfer, Albert Schreiber, quien está prófugo en tierras germanas.

Alemania decidió el mes pasado investigar al ex traductor del “tío permanente” para iniciar un proceso por los delitos de asociación ilícita y tenencia ilegal de armas. El magistrado ha trabajado intensamente durante estos días para cumplir con los requerimientos.

Nexos

A mediados de los setenta, la DINA ocupaba en Parral una casa ubicada en calle Carrera Pinto 262, cedida por Paul Schäfer, en donde se monitoreaba el accionar de personas contrarias a la dictadura militar gracias a la información entregada por los colonos. Neckelmann hablaba perfecto alemán y cumplió algunas tareas financieras encargadas por Manuel Contreras mientras estuvo al mando de la unidad. Además tuvo entre sus funciones el hostigamiento a representantes de la Iglesia Católica de la región.

En sus dependencias vivían otros ex DINA como Rolf Wenderoth, Gómez Segovia, Augusto Deichler Guzmán y Nelson Luvvece Massera.

Desde comienzos de los años 90, la residencia fue ocupada como sede de la Asociación Nacional de Amigos de la Colonia Dignidad.

Durante un careo entre Manuel Contreras y Augusto Pinochet, salió a luz pública que Neckelmann fue uno de los encargados de incinerar los archivos del organismo represivo.

Caso Maino

Zepeda procesó en 2005 como autores del secuestro de Maino al ex jefe de la Dina, Manuel Contreras y a los ex uniformados Rolf Wenderoth, Carlos López Tapia, Osvaldo Pinchetti y Eugenio Fieldhouse, Paul Schäfer y en calidad de cómplice al doctor Hartmut Hopp.

Maino fue detenido por efectivos militares en mayo de 1976 y fue trasladado al centro de detención y tortura Villa Grimaldi, en donde se le perdió el rastro. Sin embargo, una citroneta usada en el operativo y otro automóvil del mismo modelo -que era de propiedad de Maino- fue la pista que vinculó la desaparición del fotógrafo con Colonia Dignidad.

Ambos vehículos fueron vistos en el recinto y, según diversos testimonios, los colonos los utilizaron en diversas ocasiones.

5 de Noviembre 2006 La Nación

El juicio simulado de Dignidad

Bajo reserva de identidad el profesional del estudio de Fernando Saenger revela cómo tramitó una insólita demanda laboral de los colonos contra sus propios jefes. En otra arista, el 14° Juzgado del Crimen de Santiago exculpó a los alemanes por 38 contratos simulados, contra los que actuó el CDE.

A ‘Manitos de Plata’ lo condujeron veloz al aeropuerto de Concepción. Un pequeño avión lo esperaba preparado para despegar. El piloto alemán hablaba mal el castellano, pero no se requería dialogar mucho. ‘Manitos’ tenía clara su misión, salvo que nunca le habían mostrado los ciervos de Colonia Dignidad.

Pero ahora los vería, al fin.

El aparato aterrizó en la Colonia y a ‘Manitos’ le tenían todo listo. Primero, entre el tupido follaje de los bosques, le mostraron los ciervos. Poco más allá lo esperaban decenas de colonos alemanes reunidos expresamente para la ocasión. Uno a uno firmaron la demanda. Terminada la tarea, otro alemán subió a ‘Manitos’ a un auto y

se lo llevó raudo al Juzgado de Parral. Durante el viaje le mostró el bello paisaje. En el Juzgado de Parral también estaba todo listo para recibir una curiosa demanda laboral.

Corría el año 1994 y se iba a concretar una de las figuras jurídicas más extrañas desde que a la Colonia en 1991 se le canceló la personalidad jurídica.

'Manitos de Plata' es el apodo que LND dio para esta crónica al abogado al cual le encargaron armar este juicio laboral, porque pidió reserva de su identidad. Aunque afirma que "estoy dispuesto a contar todo esto ante un juez".

En una operación no vista antes, 66 colonos demandaron a la jerarquía de Dignidad "para que se les pague los valores correspondientes a la indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva del aviso previo, sueldo del mes de agosto del año en curso (1994), más las imposiciones pertinentes", reza el escrito.

A la suma que resultare de la demanda, la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad (SBED), debía agregar el 20 por ciento por concepto de reajustes e intereses. En total, sobre 100 millones de pesos.

'Manitos', recién iniciándose en el campo del derecho, trabajaba entonces en el estudio jurídico del abogado Fernando Saenger Gianoni en Concepción, y según dijo a LND "hice lo que me ordenaron, el único 'cabeza de turco' que había en la oficina era yo, recién egresado" y agrega que "la figura fue presentar una demanda laboral para que la Colonia reconociera la existencia de estos colonos como trabajadores y admitiera supuestas deudas con ellos. La idea era que ellos se adjudicaran bienes de la Colonia que aún no traspasaban, mediante contratos simulados, a las empresas que crearon cuando se les canceló la personalidad jurídica. Se suponía que los bienes que quedaban serían embargados y rematados para pagarles a estos alemanes demandantes. Se trataba principalmente de maquinaria para producir bienes dentro del predio",

explicó 'Manitos'.

La demanda laboral por la que, de repente, a los jefes de la Colonia les sobrevino la piedad para pagar la mano de obra de los colonos a quienes siempre explotó y subyugó con el látigo y electroshocks, fue firmada por los abogados "Fernando Saenger Gianoni y Alberto Gotelli Rivera", el primero jefe de 'Manitos de Plata'. Pero 'Manitos' afirma que los más de cien millones de pesos ganados en el juicio laboral "jamás llegaron a los alemanes demandantes".

Los 38 "contratos"

Después de que en 1991 el gobierno de Patricio Aylwin le canceló a la Colonia la personalidad jurídica como Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, los jefes de Dignidad comenzaron, un año antes en 1990, a preparar el traspaso de sus bienes creando empresas para, mediante transacciones brujas, esconder su patrimonio al Estado chileno. De esta manera, la Corporación Metodista que sería la heredera de los bienes de la SBED cuando ésta dejara de tener existencia legal, apenas recibió, irrespetuosamente, una bacinica.

En total, fueron "38 contratos de compraventa y de arriendo con compromiso de compraventa" pactados fundamentalmente con Abratec S.A. -una de las cinco empresas formadas- como lo establece la acción legal que, impugnando estos contratos simulados aunque no el juicio laboral, el Consejo de Defensa del Estado (CDE) interpuso el 10 de enero de 1996.

Por los 38 contratos simulados la Colonia ocultó al Estado chileno "271 millones 674 mil cuarenta y cuatro pesos" de acuerdo a la demanda del CDE.

Abratec S.A. apareció en estas transacciones representada por dos de los mismos integrantes de la asociación ilícita criminal Colonia Dignidad, como ha sido calificada por diversos jueces en sus resoluciones: Gerd Seewald Lefevre, más conocido como 'El Filósofo', y Hans Jürgen Blanck Ehnert, quien oficia como el "gerente" de Schäfer.

Si a ello se suman los más de cien millones de pesos acogidos en contra de la Colonia por la demanda laboral, son casi cuatrocientos millones de pesos que Dignidad ocultó al Estado chileno.

Todo esto, sin contar el dinero que Dignidad tendría oculto en bancos del extranjero, en una figura muy parecida a la del ex dictador Augusto Pinochet.

Una jueza sobresee

El problema es que, hoy, Dignidad podría recuperar todo el patrimonio que le ocultó al Estado, puesto que la jueza del 14° Juzgado del Crimen de Santiago, Celia Catalán Romero, sobreseyó definitivamente el juicio por los contratos simulados que se abrió con la demanda del CDE, estableciendo que en los 38 contratos gestados entre los mismos jerarcas para traspasar los bienes de la SBED a las empresas brujas creadas “no se ha establecido delito alguno”.

En este juicio existía un embargo de los bienes de Dignidad hoy en poder de las empresas que formaron, el que quedó alzado con el sobreseimiento de la jueza Catalán. El CDE ya apeló y el asunto está por verse en la Corte de Apelaciones de Santiago.

En este juicio Dignidad está representada por los abogados Cirilo Guzmán y Juan Pablo Guzmán.

Al abogado querellante contra Dignidad, Hernán Fernández, le parece “un escándalo” lo ocurrido con el juicio del 14° Juzgado, y alerta que, alzado por ello el embargo de los bienes “y dado que el juez Jorge Zepeda que instruye otros procesos contra Dignidad anuló hace un tiempo otro embargo de los bienes decretado por la jueza de Parral, Jimena Pérez, la Colonia podría hoy hacer lo quiera con esos bienes, incluso venderlos todos y no quedaría nada para reparar a las víctimas”.

El ministro Zepeda instruye causas contra Dignidad por violaciones de los derechos humanos durante la dictadura.

Dos senadores

A los senadores Alejandro Navarro (PS) y Nelson Ávila, les parece “extraño al menos” que el CDE nunca investigara el juicio laboral que ‘Manitos de Plata’ tramitó en Parral por orden de su jefe.

“Parece increíble que no se haya abierto un proceso por este juicio simulado, cuando además resulta relevante destacar que éste es el único juicio de toda esta historia donde el abogado Fernando Saenger puso su firma”, sostiene el senador Navarro. Además, advierte “del peligro que existe hoy para que la Colonia Dignidad pueda disponer nuevamente de todos sus bienes y hacer lo que quiera con ellos, a raíz del sobreseimiento definitivo dictado en el proceso por los contratos simulados”.

A su vez, el senador Ávila dijo a LND que “el abogado de Paul Schäfer ha hecho el diseño de toda la defensa que éste requería, pero, algún error tiene que haber cometido y este será el momento en que empiece a encontrar la horma de su zapato”.

“Reclamé en la oficina”

En el insólito juicio laboral en cuestión, ‘Manitos de Plata’ cuenta que “El día de la audiencia comparecimos las partes, el abogado que representaba esa vez a la Colonia (Roberto Saldías Concha) reconoció las deudas y llegamos a un avenimiento. Pero es muy extraño que la sentencia de un juicio laboral por más de cien millones de pesos donde normalmente se pelea mucho, esté a fojas 26 del expediente, cuando debiera estar a fojas cien o más para un juicio laboral normal. Fue un juicio brevísimo. Esto es un delito, porque fue un juicio simulado”.

‘Manitos’ dice que “el objetivo era formar un pasivo de la Colonia, porque como los créditos laborales surgidos de un juicio tienen privilegio, nunca podía pasar ningún bien a la Corporación Metodista cuando se les canceló la personalidad jurídica en 1991”.

Reafirmando su decisión de prestar declaración judicial por estos hechos, aunque dice que “ya prescritos”, expresa que “cuando me di cuenta de que todo esto había sido un juicio simulado y que todo era aparentado como la denunciaron algunos parlamentarios, también las ventas de los otros bienes a las empresas creadas, yo reclamé en la oficina. Pensé, si esto se investiga, el juez tendrá que creer que estos señores Hopp y otros no iban a llegar a la oficina de un egresado de derecho para demandar a la Colonia Dignidad. De hecho los que comparecieron en este juicio fueron los abogados Saenger y Gotelli”. El abogado afirma que este es el único juicio en que él participó respecto de Colonia Dignidad, y que para armarlo “a la oficina de Saenger llegaron Harmut Hopp, un señor Jürgen (Blanck) y otro más que podría identificar por fotos”.

Szczaranski no sabía

La misma curiosidad que manifiestan los senadores Navarro y Ávila por la ausencia de una demanda del CDE para que se investigara este juicio laboral, la expresa también ‘Manitos’: “Me parece muy extraño que el CDE no haya iniciado una investigación de este juicio al igual como lo hizo con los otros, y no haya interpuesto una demanda para investigar este delito. Cuando el año 2005 hablé con la presidenta del CDE, la señora Szczeranski, manifestó no tener conocimiento de este juicio laboral simulado. Esto era mucho más fácil de acreditar que los otros contratos simulados (del proceso sobreseído en el 14° Juzgado del Crimen de Santiago)”, dijo quien, en todo caso, quedó asombrado con los ciervos del paraíso de Paul Schäfer. LND

6 Diciembre 2006 La Nación

Por asociación ilícita piden procesar a Lepe

El abogado Alfonso Insunza, que representa a la familia del asesinado diplomático Español, Carmelo Soria, pidió este viernes al ministro instructor Alejandro Madrid, que someta a proceso por asociación ilícita al ex secretario general del Ejército y protegido de Pinochet, brigadier (R) Jaime Lepe Orellana.

De acuerdo a los antecedentes recabados por La Nación, Insunza incluyó también los ilícitos de obstrucción a la justicia e inducción al falso testimonio. En la presentación, además, está incluido el oficial (R) Patricio Quilhot, quien junto a Lepe participó en el crimen de Soria, cuando integraban la brigada Mulchén de la DINA en julio 1976.

Cronología

La historia de esta solicitud hecha por Insunza se basa en un episodio de la historia de la transición ocurrido en agosto de 1993, cuando la policía civil investigaba el crimen de Soria. Así fue como se ubicó al ex agente, el suboficial (R) José Remigio Ríos San Martín. Este último, confirmó que participó en la muerte del diplomático español, pero entregó más nombres, entre ellos los de Lepe, Quilhot y Guillermo Salinas. Pero en noviembre del mismo año, misteriosamente, se retractó de la misma confesión, pero ante la justicia militar, declarando que no conocía a ninguno de los mencionados. Lo que confirma en 1994 ante el ministro instructor de la Corte Suprema, Eleodoro Ortiz. Hasta allí esa era la historia oficial.

La casa vieja

Sin embargo, el ministro Alejandro Madrid, en el marco del proceso que instruye por la muerte del químico de la DINA, Eugenio Berríos, halló información entre los agentes que trabajaban esos mismos años en el ya desaparecido Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE).

Los espías criollos confesaron que Lepe llamó al entonces jefe del BIE, Fernán González para que siguieran a Ríos San Martín, y establecieran sus movimientos. Y así lo hizo el capitán Patricio Belmar junto a su grupo (ver edición del 21 de agosto de 2006).

El seguimiento permitió que Ríos San Martín se reuniera con Lepe y Quilhot en el restaurante "La casa vieja", ubicado en Chile-España, donde se le conminó a modificar su versión, lo que finalmente ocurrió a cambio de un auto.

Cuando Ríos San Martín aceptó la oferta, Lepe llamó al entonces jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Eugenio Covarrubias para que uno de sus agentes, teniendo 2 millones 500 mil pesos en la mano comprara el automóvil. El elegido fue espía del Servicio Secreto Leonardo Quilodrán Burgos.

Una vez concluida la operación montada con Lepe, Ríos San Martín en 1994 es careado con él y Quilhot por el ministro Ortiz. La respuesta del primero fue de lo más sencillo. "No conozco a estas personas".

Amnistía

El ministro Madrid ha logrado acreditar todos estos hechos, no sólo con los testimonios de los agentes, sino además con otros altos oficiales del Ejército de la época. Por ello, en las próximas semanas debiera acoger la petición de Insunza. El problema es que el proceso de Soria ya fue amnistiado por la Corte Suprema en 1996, por lo que para procesar deberá vincular este caso con alguno de los que tramita actualmente.

7 Diciembre 2006 El Mostrador

Reabren caso sobre extraña muerte de periodista inglés Jonathan Moyle

Aunque la hipótesis de su supuesto suicidio -a fines de marzo de 1990, en el hotel Carrera, mientras cubría la Fidae- fue la que primó para el juez Juan Carlos Urrutia, quien cerró la investigación en 2003, la Corte de Apelaciones de Santiago revocó la decisión. Entre otras cosas, estimó necesario esclarecer posibles nexos de un ex miembro de la FACH y de Robert Gates, otrora director de la CIA y recién designado Secretario de Defensa de EEUU.

Después de casi tres años de que la investigación por la sospechosa muerte del periodista británico Jonathan Moyle permaneciera paralizada, tras la resolución adoptada por el entonces titular del 5° Juzgado del Crimen de Santiago, Juan Carlos Urrutia, quien sobreseyó el caso por falta de antecedentes, la Corte de Apelaciones de la capital ordenó una serie de diligencias para dilucidar uno de los episodios más enigmáticos de la historia policial chilena. En noviembre del 2003, el magistrado dictó el cierre temporal del proceso, cuyo origen data del 31 de marzo de 1990, cuando a las 15.07 horas aproximadamente, una de las camareras del desaparecido hotel Carrera, Silvia Cabrera Quiñones, encontró en la habitación N° 1409 el cuerpo sin vida de Moyle, de 28 años, quien como periodista experto en temas de defensa estaba en Chile invitado a la realización de la Feria Internacional del Aire y el Espacio (Fidae).

Según el relato de la testigo, el ciudadano inglés se encontraba colgando del clóset con su cabeza encapuchada con una funda de almohada blanca, utilizando como lazo una camisa del mismo color.

Pese a que públicamente se divulgó la versión que el profesional se suicidó accidentalmente en un acto de connotación sexual, mediante técnicas de autosofocación, las evidencias del sitio del suceso eran al menos equívocas. "El occiso habíase confeccionado una especie de pañal para cubrirse los genitales y el recto, con un calzoncillo largo de color blanco, dos pares de slip color blanco, un calzoncillo de género corto con rayas rojas y plomas, dos toallas chicas y una mediana de color blanco", señala la descripción del estado en que fue hallado el cuerpo hecha entonces por la Brigada de Homicidios (BH).

Pero ese no es el único cabo suelto que dejó la investigación, como quedó estampado en la resolución de la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, a la cual

tuvo acceso El Mostrador.cl. Dicha magistratura instruyó al tribunal de primera instancia realizar una serie de diligencias, como volver a interrogar a varios testigos y la recopilación de antecedentes a nivel internacional, además de un nuevo informe pericial sobre las causas concretas del fallecimiento.

Luego de la supresión de los antiguos tribunales del Crimen de número impar, ahora corresponderá que el 24° Juzgado del Crimen de Santiago sea el encargado de seguir sustanciando esta investigación.

Los nexos aún sin aclarar del caso con la CIA y la FACH

Una de las indagaciones ordenadas por el tribunal de alzada que más llama la atención es la que instruye esclarecer la posible vinculación de la muerte de Moyle con la rauda y desconocida visita que hizo a Chile el entonces director de la CIA norteamericana, Robert Lawrence Gates -quien acaba de ser nombrado Secretario de Defensa de EEUU por el Presidente George Bush, tras la dimisión de Donald Rumsfeld-, durante los días 29 y 30 de marzo de 1990.

Aunque los antecedentes relacionados con ese hecho ya habían sido solicitados en forma oficial al ministerio de Relaciones Exteriores chileno, dicha repartición informó erróneamente al antiguo tribunal, pues dio cuenta de la llegada al país en esa fecha de otro ciudadano estadounidense. Por ello, ahora los ministros Dobra Lusic, Raúl Rocha y el abogado integrante Patricio González pidieron reiterar el oficio para que dicha secretaría de Estado recabe toda la información que pueda ser obtenida, por vía oficial, sobre el mencionado viaje.

Robert Lawrence Gates ingresó a Chile con el pasaporte 51421519, proveniente de Argentina, y salió a ese país por Puerto Montt al día siguiente, todo ello acorde con lo consignado a fojas n° 553 del mencionado proceso judicial.

Obviamente el nexo en este caso no está relacionado con la autoría ni con complicidad alguna en este confuso hecho criminal, pero sí resulta curiosa la coincidencia de la fecha del viaje a Santiago de esta alta autoridad en el ámbito de la inteligencia.

Asimismo, la Corte capitalina ordenó al tribunal investigar la identidad de un miembro de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) que cumplió funciones de guardia en el piso 14 del mencionado hotel. Con ese objetivo, pidió que se oficie a la Comandancia en Jefe de esa rama castrense para que "proporcione todos los antecedentes que permitan la individualización verdadera y exacta del ex funcionario Carlos Montenegro Monsalve".

La identidad de este testigo surgió en un sumario administrativo que se instruyó al interior de la FACH a raíz de la muerte de Moyle, investigación que consignó que esa persona se desempeñó en funciones de seguridad, el 30 de marzo de 1990. No obstante, el Servicio de Registro Civil e Identificación informó que "no se encuentra registrada persona alguna con ese nombre".

En ese sentido, el tribunal de alzada ordenó que la jueza Tatiana Escobar, una vez que identifique al sujeto, "proceda a citar al referido testigo, interrogándolo exhaustivamente respecto de las actividades que realizó los días 30 y 31 de marzo de 1990 al interior del Hotel Carrera".

Estas dos diligencias apuntan a establecer la posible vinculación entre la muerte de Jonathan Moyle y el tráfico de armas que se habría realizado desde Chile a países del Golfo Pérsico -como Irán e Irak-, ya que siempre se especuló que este también ex piloto de la Real Fuerza Aérea Británica cumplía funciones como agente de la inteligencia de esa nación en el MI-6 (servicio secreto británico).

Reportes de prensa tanto en Chile como en el extranjero indicaron en reiteradas ocasiones que el deceso de Moyle pudo estar ligado al hecho de que él seguía de cerca la pista de la exportación de bombas de racimo desde nuestro país hasta esos países que mantuvieron un conflicto bélico, pero no hay causa judicial alguna que se haya abierto a partir de estos trascendidos.

Incluso el padre de Moyle, Anthony, ha declarado a medios ingleses y estadounidenses (artículo de Colin Barraclough, en Columbia Journalism Review, por ejemplo) que sus sospechas apuntaban hacia el empresario Carlos Cardoen, pero éste ha negado vehementemente cualquier relación con estos sucesos.

Suplantación y retractación

En tanto, la Corte también consideró que la investigación del 5° Juzgado del Crimen estaba "incompleta" en la medida que no esclareció la comparecencia ante el tribunal de un sujeto que suplantó al supervisor de la seguridad del piso 14 del Carrera, Julio Fuentes Fuentes. Además el mismo individuo elaboró una declaración jurada bajo esa identidad a modo de testimonio, documento que se encuentra adjuntado al expediente.

Por ello, instruyó que la Policía de Investigaciones individualice al autor de esas actuaciones. Las dudas sobre este episodio también se relacionan con las versiones que existen en el sumario respecto a una conversación que habría tenido Fuentes con otro empleado del hotel, de iniciales J.V.R., quien se ha contradicho y retractado en varias ocasiones ante el tribunal.

Este último testigo también realizó una declaración jurada ante notario, donde afirmó haber sido presionado por alguien para cambiar su declaración original y, además, despistar sobre el real paradero de Julio Fuentes Fuentes. Este último ex empleado de seguridad sería una de las personas claves para confirmar que la madrugada de ese 31 de marzo, tanto en la habitación de Moyle como en la de dos periodistas españoles se llevó a cabo una fiesta, en la que los integrantes pasaban de una pieza a otra.

Por otra parte, J.V.R. dice haber visto a la misma mujer que entró en la madrugada a la habitación 1409, ocupada por Moyle, abandonar el hotel a las 6:15 horas, tomando un taxi en Agustinas con Teatinos con dirección al sur.

La última vez que el periodista inglés dio señales de vida fue a las 5:30 horas, cuando pidió que lo comunicaran con números telefónicos en Alemania e Inglaterra. En la primera nación conversó con su novia, a quien le informó que durante ese mediodía viajaría con rumbo a Bolivia para perseguir a narcotraficantes.

Otras diligencias

Por otra parte, el 24° Juzgado del Crimen deberá remitir un exhorto a Interpol España para que investiguen los antecedentes y actividades de los ciudadanos de esa nacionalidad Antonio Terol García y Juan Trías Gomis, quienes eran los que alojaban en una habitación contigua a la de Moyle y que, a juicio del abogado de la presunta víctima, podrían haber tenido algún grado de participación activa en los hechos que condujeron a su muerte (ver nota aparte).

En tanto, también deberá solicitar ante la secretaría general de la Fidae la ficha de inscripción en dicho evento del ciudadano sudafricano Johan Van Resburg, y pedir que Interpol ubique a dicho extranjero, con el fin de tomarle declaración sobre el proceso. Este sujeto es un profundo conocedor del mercado negro internacional de armas y se especula que podría estar al tanto de los motivos concretos y los móviles que llevaron a ejecutar este posible asesinato.

Además, el tribunal deberá solicitar vía exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña toda la información de la que dispone la Scott Comisión de dicho país sobre las circunstancias de la muerte de Moyle.

"Atendida la importancia del esclarecimiento que se trata, se integre una Comisión Pericial del más alto nivel técnico que sea posible reunir en el país, para que analice los resultados contradictorios entre las pericias evacuadas por el Servicio Médico Legal de Chile y las practicadas en Londres a las muestras de vísceras pertenecientes a Jonathan Nichols Moyle", añadió la Corte capitalina.

Con ese fin, ordenó que el tribunal de primera instancia oficie al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Chile para que designe los

integrantes de esta Comisión de Peritos que deberá pronunciarse sobre esta misteriosa muerte.

7 Diciembre 2006 La Nacion

Caso Berríos: ministro procesaría por asociación ilícita a Torres Silva

Los poderosos hombres de la Auditoría General del Ejército durante el renacimiento de la democracia, general Fernando Torres Silva, entonces auditor, y su mano derecha, el coronel Enrique Ibarra Chamorro, ambos en retiro, enfrentan una situación procesal que, a diferencia del caso Tucapel Jiménez donde salieron casi indemnes, los podría conducir esta vez a una eventual pena de cárcel en el juicio por el crimen del ex químico de la DINA, Eugenio Berríos.

Ello ocurriría porque el ministro que instruye el juicio por el homicidio de Berríos, Alejandro Madrid, tiene ya bastante adelantado un auto de procesamiento que dictaría en los próximos días en contra de ambos, como integrantes de una “asociación ilícita criminal” que operó desde comienzos de la década de los años noventa en esa auditoría, coordinada con la Dirección de Inteligencia del Ejército, DINE, y el propio ex dictador Augusto Pinochet.

El objetivo de esta “asociación ilícita”, fue, como está acreditado en la investigación, implementar la llamada operación “Control de Bajas” que consistió en sustraer del ámbito de la justicia a aquellos oficiales de inteligencia involucrados en crímenes de lesa humanidad, sacándolos clandestinamente del país.

A la vez, esta “asociación ilícita” cumplió la función -en la que la Auditoría de Torres e Ibarra jugó un papel fundamental- de obtener información de los expedientes de los juicios fotocopiando a veces legajos completos, y manipulando resoluciones a través de sus contactos con algunos jueces que hoy ya no están en las cortes.

De la misma manera, también está acreditado en la indagatoria del juez Madrid, que la Auditoría de aquel tiempo desinformó a los jueces a cargo de los juicios, enviando informes evasivos o distractivos, o con información falsa.

En toda esta función colaboró además un equipo de siete a ocho abogados, tanto militares en servicio activo o retiro y civiles, algunos de los cuales podrían eventualmente también ser encausados por primera vez. Sus apellidos corresponderían a un tal Seves, Elizalde, Alegría, y el actual funcionario del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, CAE, Guido Poli.

Torres Silva e Ibarra libraron en el caso Tucapel, puesto que a las penas que les aplicó el ministro Sergio Muñoz, 800 días al primero y 541 días al segundo, pero en forma remitida (que no cumplen en prisión), finalmente la Corte de Apelaciones de Santiago y la Sala Penal de la Corte Suprema absolvieron de toda pena a Ibarra, y ambas cortes rebajaron la condena de Silva a 541 días manteniendo la remisión.

7 Diciembre 2006 ZonaImpacto.cl

Juez a punto de dictar sentencia por masacre de 1974 en Quillota

El ministro en visita Julio Miranda Lillo dio por finalizada la etapa probatoria en el proceso por la masacre perpetrada en Quillota el 18 de enero de 1974, cuando militares ultimaron en una falsa emboscada a nueve prisioneros políticos que trasladaban desde el Regimiento de Ingenieros a la Escuela de Caballería, en el episodio conocido como “asalto a la patrulla” por la burda versión entregada por la autoridad de la época para justificar el crimen masivo.

La etapa probatoria se dio por finalizada después que el ministro Lillo -quien en décadas pasadas ejerció como titular del Segundo Juzgado de Letras en Quillota- cumplió interrogatorios a al menos 12 inculcados en el Tribunal de Garantía de esta ciudad.

Durante la etapa procesal, prestaron declaraciones el general en retiro Francisco Pérez, que en 1974 era capitán y dirigió la masacre en terreno y el coronel (r) Sergio

Arredondo, que ordenó los crímenes en su calidad de director de la Escuela de caballería, cargo al que accedió premiado por Pinochet después de haber dirigido las operaciones de la “caravana de la muerte”, que dejó un centenar de víctimas en el sur y norte del país.

También habría prestado declaraciones el entonces coronel Angel Torres, que era comandante del Regimiento de Ingenieros y Jefe de la Guarnición cuando su subalterno Arredondo le exigió entregarle los prisioneros para ultimarlos. Torres aceptó la orden sólo porque Arredondo estaba investido de poderes especiales y no reglamentarios por el dictador Pinochet.

Siguen interrogantes

Terminada la etapa probatoria, se supone que habrá un período plenario para que de inmediato el magistrado dicte sentencia.

Pero lo anterior no será tan fácil, porque el famoso “pacto de silencio” ha seguido operando en este caso y los protagonistas no han querido revelar antecedentes que son fundamentales para la dictación de sentencia.

Dato especialmente trascendental para la aplicación de justicia es develar qué fue lo que verdaderamente sucedió con el ex alcalde Pablo Gac, el ex fiscal de la Cora Rubén Cabezas y el entonces dirigente campesino Levi Arraño.

Las declaraciones formuladas por los imputados ante la ministra en visita que sustanció la parte fundamental de la investigación, Gabriela Corti, indicaban que fueron ocho los dirigentes de izquierda detenidos entre el 16 y 17 de enero de 1974 y que todos fueron llevados al Regimiento comandado por el coronel Torres.

A pesar que intentaron ocultar los hechos, la magistrado Corti estableció que por orden del teniente coronel Arredondo, los detenidos fueron sacados del Regimiento para ser llevados a la Escuela de Caballería y que en el trayecto fueron asesinados.

Pero mientras seis de los muertos fueron trasladados al Regimiento y de ahí a la morgue del Hospital San Martín, los cadáveres de Gac y Cabezas habrían sido llevados a la escuela de Caballería, desde donde habrían sido retirados por un helicóptero de la Armada, que los llevó a la costa para lanzarlos al mar frente a la caleta, balneario y puerto de Quintero.

Al retirar los dos cuerpos del instituto de Caballería, se habría agregado el cadáver de Levi Arraño, que estaba retenido ilegalmente desde días antes en la Escuela de caballería. Los oficiales habrían aprovechado el helicóptero para deshacerse también de sus restos.

¿Armada o Ejército?

Esto es lo que la magistrado Corti no logró hacer encajar y que el ministro Lillo tampoco logró dilucidar en la etapa probatoria: si efectivamente fue un helicóptero de la Armada el que retiró los tres cadáveres desde el interior de la Escuela de Caballería aquella mañana del 28 de enero de 1974.

El problema es que ningún oficial de la Armada acepta haber dado la orden a un helicóptero de su institución para retirar cadáveres en Quillota ese día. Tampoco aparece la misión inscrita en las bitácoras de la época ni de registra que alguna nave aérea del Ejército haya cumplido tal misión.

Se contraponen a la versión de los imputados las declaraciones de testigos que sostienen que los restos de Cabezas, Gac y Arraño –actualmente calificados como detenidos desaparecidos– habrían sido enterrados en el mismo recinto de caballería y sacados años después durante la operación denominada “retiro de televisores”, ordenada por Pinochet para impedir que se sigan descubriendo los cuerpos de sus víctimas después del descubrimiento de cadáveres en los hornos de Lonquén.

Se dice que por 1978, maquinaria pesada del arma de Ingeniería habría efectuado la remoción de terrenos para sacar los restos de al menos tres cadáveres, los que habrían sido depositados en bolsas plásticas y llevadas en helicóptero al mar vecino, a donde fueron arrojados.

Otras versiones sostuvieron que las osamentas fueron enterradas en el predio del sector de Pochay, comuna de La Cruz, donde por años se ocultó el homicida del sindicalista Tucapel Jiménez, Carlos Herrera, siendo posteriormente cubiertos por una losa de cemento.

Más participantes

Lo que constituye verdadera novedad en este caso, es que las indagaciones efectuadas por el Departamento Quinto de Investigaciones por orden de la ministra Corti y del actual ministro Lillo, dejaron de manifiesto la instigación y participación de civiles en la masacre de enero de 1974.

Si bien el entonces teniente coronel Sergio Arredondo González se planteó desde que asumió la dirección de la Escuela de Caballería la decisión de hacer efectivo el exterminio de los dirigentes de izquierda que le parecieran más peligrosos –tal como lo hizo desde la “caravana de la muerte” en distintas ciudades del norte y sur de Chile-, no lo es menos que debió pedir orientación a personeros de la extrema derecha local para confeccionar el listado de sus posibles víctimas.

Se afirmó a este medio digital que durante la etapa probatoria –a la que no asistimos por no haber tenido conocimiento previo- se estableció la efectividad de declaraciones anteriores de los imputados en el sentido de que pocos días antes de la masacre hubo una reunión-comida en la que participaron conspicuos miembros de la sociedad local, incluyendo principalmente agricultores, industriales y al menos un representante del mundo de las comunicaciones.

El encuentro había sido propiciado por el entonces director de la Escuela de Caballería, comandante Arredondo, para pedir orientación en la elaboración del listado de personeros de izquierda que podrían representar algún riesgo para la naciente dictadura, con el manifiesto objetivo de darlos de baja sin lugar a otra salida. Fue entonces cuando el teniente coronel Arredondo junto a notables quillotanos que hoy participan como si nada de la vida social de la ciudad, decidieron el trágico destino de personas que pensaban distinto, todas las cuales habían sido detenidas anteriormente pero no se les había podido demostrar delito alguno: Manuel Hurtado Martínez, funcionario de Tesorería, Secretario Regional del Partido Socialista; Hugo Aranda Bruna, agricultor y dirigente vecinal; Julio Loo Pardo, dirigente sindical de Rayón Said, militante comunista; Eduardo Manzano Cortés, presidente del Sindicato Rayón Said, militante del MIR; Víctor Fuenzalida Fuenzalida, jefe del Departamento Técnico de la CORA, Secretario local del Partido Comunista; Ángel Díaz Castro, obrero textil y dirigente vecinal; Pablo Gac Espinoza, alcalde de Quillota, militante del Partido socialista, Rubén Cabezas Parés, abogado, Fiscal de la CORA, también socialista y Levi Arraño Sancho.

8 de Noviembre 2006 El Mostrador

Corte revisa desafuero de Pinochet por desaparición de cura Antonio Llidó

El Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago aprobó una nueva petición de desafuero contra Augusto Pinochet Ugarte, esta vez por el secuestro calificado y torturas del sacerdote español Antonio Llidó Mengual, perpetrado en 1974.

La decisión fue adoptada este miércoles por 13 votos contra 8, y la redacción del fallo quedó en manos del ministro Carlos Cerda. Los integrantes del tribunal del alzada se reunieron a primera hora para escuchar los alegatos de los abogados los querellantes Héctor Salazar y Fabiola Letelier, y de la defensa del ex uniformado, a cargo de Fernando Rabat.

Salazar recordó que en el caso ya se encuentran encausados los integrantes de la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y que existen antecedentes contundentes que ligan al ex gobernante con el crimen.

“Hay antecedentes directos que vinculan a Pinochet, con declaraciones de testigos e incluso del propio Manuel Contreras, que con sus dichos lo amarra a este caso”, dijo

el abogado, quien patrocina la querrela interpuesta por la hermana del sacerdote, Eva Llidó.

Por su parte, Fabiola Letelier se mostró confiada en que Pinochet perderá finalmente su inmunidad -lo que debe ser confirmado por la Corte Suprema, y tendrá que enfrentar a la justicia por el presunto delito de secuestro calificado.

“Este es un proceso que tiene muchos elementos probatorios que existen, yo diría no sólo meras sospechas, sino sospechas fundadas de la participación criminal que tuvo Pinochet”, indicó la profesional, quien representa en el caso a un grupo de religiosos chilenos y españoles.

Al respecto, recordó el testimonio de un grupo de obispos de distintos credos que se reunieron en los primeros años de la dictadura militar con Pinochet para expresar su preocupación por varios desaparecidos, entre ellos Llidó, a quien el ex militar identificó y calificó como un “marxista”. “No es cura, es un marxista. A los marxistas hay que torturarlos porque de

otra manera no cantan”, dijo Pinochet a los religiosos, de acuerdo al testimonio que el 30 de junio de 2003 prestó ante el juez Zepeda el obispo luterano alemán Helmut Frenz, uno de los integrantes de la comitiva.

La nueva petición de desafuero contra el otrora jefe del Ejército fue elevada el pasado 7 de agosto por el ministro en visita Jorge Zepeda, quien en mayo de 2003 procesó como autores del secuestro del religioso al general retirado Manuel Contreras, ex director de la DINA, y a ocho agentes del organismo represor.

Antonio Llidó Mengual, el único religioso español desaparecido durante el régimen de Pinochet, fue arrestado en el centro de Santiago el 1 de octubre de 1974 por una patrulla militar que, según consta en el expediente judicial, lo entregó a la DINA.

Una década de acciones judiciales

El 4 de julio de 1996, Eva Llidó Mengual, hermana del religioso, interpuso una querrela criminal contra Augusto Pinochet en España y en Chile, a la que se sumó otra interpuesta por un grupo de sacerdotes chilenos y españoles.

El caso fue sobreesido en Chile en 1998 por la aplicación de la ley de amnistía, pero fue reabierto en junio de 2003 por la Corte de Apelaciones de Santiago, que se lo encargó al juez Zepeda.

El sacerdote, de 38 años, era miembro del movimiento Cristianos por el Socialismo y fue visto por última vez con vida en el centro de detención conocido como “Cuatro Alamos”.

La DINA acusó al religioso de haber ayudado a militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR).

El juez Zepeda estableció en su fallo que el religioso fue torturado y permaneció detenido sin garantías en los recintos de la policía secreta.

Antonio Llidó Mengual llegó a Chile en 1969 y desarrolló su misión pastoral y social en barrios marginales hasta septiembre de 1973 en la ciudad de Quillota.

Con posterioridad al golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, el sacerdote se refugió en Santiago, donde fue detenido un año después.

8 de Noviembre 2006 El Mostrador

Corte concede libertad provisional a Pinochet en caso Villa Grimaldi

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió este miércoles, de forma unánime, otorgar la libertad provisional de Augusto Pinochet Ugarte, en el marco de la investigación que se sigue en su contra por las violaciones a los derechos humanos registradas en el centro de detención Villa Grimaldi.

El tribunal de alzada capitalino, que estuvo conformado por los ministros Jorge Dahm y Manuel Valderrama y el abogado integrante Luis Orlandini, estableció una fianza de \$ 500.000 para que el ex uniformado acceda al beneficio.

El abogado querellante Boris Paredes se mostró decepcionado con la medida, señalando que “el proceso sigue, pero no podemos estar contentos con la resolución, creemos que es lamentable”. “Acá en Chile una persona por un robo con intimidación está meses y meses privado de libertad, y por muchos delitos graves, de los más graves que tiene nuestro Código Penal, se le da la libertad en el mismo momento que es sometido a proceso y creemos que es desigualdad ante la ley”, expresó.

8 de Noviembre 2006 El Mostrador

HSBC oficializó ante juez falsedad de documentos sobre oro de Pinochet

La El Hong Kong & Shanghai Banking (HSBC) oficializó este martes que los documentos entregados en el caso Riggs sobre las 9,6 toneladas de oro del general (R) Augusto Pinochet son falsos.

La entidad financiera envió un oficio al ministro de fuera (S), Juan González, en el que señala que los certificados contienen palabras mal escritas en inglés, una mala redacción y logos que no corresponden al banco.

Según recuerda El Mercurio, el 31 de agosto de 2004 el banco informó al entonces ministro Sergio Muñoz que el ex mandatario no registra operaciones ni cuentas desde 1998 en adelante.

Agregó que fue imposible revisar antecedentes de movimientos bancarios entre 1994 y 1998, "ya que se encuentran en archivos magnéticos cuyos dispositivos de lectura no están disponibles en el banco por obsolescencia". En el mismo oficio de 2004, el HSBC afirmó que antes de 1994 "el banco no dispone de dicha información por haber sido destruida con anterioridad" y que sólo registra una deuda de la secretaria Mónica Ananías y un crédito del ex albacea Oscar Aitken.

9 Diciembre 2006 La Nación

El vínculo entre Publicam y los hijos de Pinochet

Acusado por asociación ilícita y apropiación indebida en el caso Cutufa II, Juan Sebastián Meyerholz Godoy vuelve a las letras de molde. Esta vez como arrendatario de dos inmuebles vinculados a Comercial Publicam, la empresa inexistente cuyas facturas han aparecido hasta ahora en proyectos de Chiledeportes y las rendiciones de gastos electorales del ex candidato presidencial Sebastián Piñera (RN) y la ex candidata a senadora Lily Pérez del mismo partido; además del senador electo por Santiago Poniente, Guido Girardi (PPD).

En el caso Cutufa II se investiga la relación de Meyerholz con los gestores de la estafa, Patricio Castro y Gerardo Ariztía, y se indica que el empresario debía recibir 95 millones de pesos de manos de los principales inculpadados.

En el caso Publicam, Meyerholz aparece como arrendatario de un departamento en calle Santo Domingo N° 1364, en el que vivió hasta el viernes recién pasado Manuel Arancibia Morales, sindicado por Girardi como el nexo entre su comando electoral y la empresa fantasma.

El nombre de Meyerholz también aparece en el contrato de arriendo de la oficina 544 de calle Huérfanos 1117, donde atendía Manuel Arancibia bajo el rubro “asesoría contable y jurídica”, misma dirección que registra la sociedad Publicam en la guía de teléfonos.

El conserje del edificio de Santo Domingo dijo a La Nación que el ocupante del inmueble “se identificó como Juan Meyerholz”. Agregó que no maneja más información y que “en la corredora de propiedades tienen los cheques girados por él con los que se pagaba el arriendo”.

Actividad sospechosa

En la oficina de Huérfanos, en tanto, una vecina contó que ahí trabajaban cuatro personas, dos hombres, que se identificaban como abogados, y dos secretarías. Los cuatro desaparecieron hace como 2 ó 3 semanas.

“Siempre se veía gente con pinta de delincuente en esa oficina, de hecho, a raíz de las personas que venían es que nosotros empezamos a manejar con llave la puerta de entrada a nuestra oficina”, relató.

“La persona de contabilidad de nuestra empresa, que tiene la oficina justo al frente de donde trabajaban estos señores, también pensaba que andaban en algo raro porque era todo como muy secreto, incluso tenían una cámara para ver a la gente que tocaba el timbre”, agrega.

“Una vez vino una secretaria que trabajaba para ellos, que decía que tenían otra oficina en Santiago y que estaba harta de que no le pagaran. Contó que hacían estafas con cédulas de identidad robadas o falsas”, añade.

La mujer agregó que un procurador que trabajó para ellos le dijo que “iba a renunciar porque se había dado cuenta de que habían cosas poco transparentes”.

Meyerholz constituyó una decena de empresas entre 1985 y enero del 2006 y, además de estar inculcado en el proceso Cutufa II, tiene cinco procesos en la justicia, cuatro por giro doloso de cheques y uno por amenazas de atentados contra personas y propiedades.

El caso se inició en noviembre de 2005 por una querrela presentada por Beatriz Ugarte Cardemil en contra de Castro y Ariztía por estafa y asociación ilícita. En la investigación se fueron agregando posteriormente otras personas, entre ellas, Augusto Pinochet Hiriart, hijo del ex dictador, quien acompañó a Ariztía en algunas gestiones financieras.

Posteriormente apareció en el proceso el hijo menor del general, quien habría realizado “operaciones ilícitas” con dineros “que se presume provenían de la DINA y la CNI”, según señala Beatriz Ugarte en una de sus presentaciones ante el tribunal. Ugarte dijo al tribunal haberse desempeñado como asistente financiera de Castro.

10 de Noviembre 2006 La Nacion

Dignidad: senadores piden que declare testigo clave

Los senadores Alejandro Navarro (PS) y Nelson Ávila (IND) pidieron al presidente del Consejo de Defensa del Estado (CDE) Carlos Mackenney, parte querellante en las causas contra Colonia Dignidad y principalmente en aquella por asociación ilícita, que ese organismo ponga a disposición del juez Jorge Zepeda a un testigo que reveló formar parte del equipo jurídico que ayudó a Dignidad a ocultar sus bienes al Estado chileno, cuando en 1991 le fue cancelada la personalidad jurídica.

Los parlamentarios se reunieron ayer con el magistrado, solicitándole que cite a declarar al testigo cuya identidad le fue entregada en un oficio reservado, como también al CDE.

“Manitos de Plata”, un abogado entrevistado por La Nación Domingo -quien pidió reserva de su identidad- y cuyos dichos se publicaron la semana pasada, relató cómo desde el estudio jurídico del abogado de Colonia Dignidad, Fernando Saenger, en 1994, le ordenaron tramitar un juicio laboral con el fin de simular que una cantidad de bienes de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad -a la que ya se le había cancelado la personería jurídica pero aún estaba en litigio- debían pasar a manos de 66 colonos alemanes. Ello ocurriría a través de ese juicio laboral simulado, en el cual demandaron a sus mismos jefes acusándolos de no pagarles sueldo, imposiciones y violar otros de sus derechos laborales.

Aceptación dolosa

El juicio laboral fue, curiosamente, muy breve, Dignidad aceptó la demanda y el monto “adeudado” a los colonos por más de cien millones de pesos, y la jueza de Parral María Baeza dictó sentencia favorable a la demanda interpuesta por los abogados Saenger y Alberto Gotelli. Los senadores plantearon que esta figura y quienes la idearon, forman parte de la estructura de la “asociación ilícita criminal” en que se transformó Colonia Dignidad.

El senador Navarro dijo que “hemos entregado al ministro Zepeda antecedentes de un hecho gravísimo ocurrido en torno a Colonia Dignidad, respecto de un juicio laboral simulado apoyado por un equipo de abogados encabezados por don Fernando Saenger, que impidió que el Estado chileno confiscara esos bienes. Esto, en nuestra opinión junto al senador Ávila, ha sido el sustento de una red de protección económica que tuvo Paul Schäfer en Argentina y que sigue teniendo Colonia Dignidad para defenderse en los diversos juicios, particularmente el de asociación ilícita que se lleva adelante”.

Navarro agregó que “hemos pedido al ministro que cite a declarar a este testigo clave, porque un grupo de abogados no puede engañar al Estado de Chile de esa forma”.

Por su parte, el senador Avila expresó: “Los nuevos vientos que soplan en la justicia algún día tenían que alcanzar a Colonia. Ahora estamos en condiciones de dirigirnos a la cabeza que encubrió”

En paralelo, la jueza del 14° Juzgado del Crimen de Santiago, Celia Catalán, sobreyó definitivamente el juicio por 38 contratos simulados con los que Dignidad también ocultó bienes al Estado. La medida fue apelada por el CDE y está pendiente en la Corte de Apelaciones de Santiago.

10 de Noviembre 2006 La Nación

Riggs: juez González interrogará a Pinochet por exhorto de Garzón

El ministro (S) del caso Riggs, Juan González, tomará declaración el próximo miércoles al general (R) Augusto Pinochet para que responda las preguntas que envió el juez español Baltasar Garzón en un exhorto que llegó a Chile a mediados de octubre.

La diligencia quedó fijada para las 13 horas en la residencia del ex uniformado, en calle Los Flamencos, en la comuna de La Dehesa.

En la carta rogatoria, Garzón elaboró un interrogatorio que busca establecer los sobre el traspaso de fondos del Riggs al Banco de Chile, cuando Pinochet estaba detenido en Londres en 1998, con lo que habría vulnerado una orden de embargo internacional decretada por el tribunal.

En tanto, la fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado, informó ayer de manera favorable los dos exhortos que el juez (S) González pidió enviar a Hong Kong y Alemania para aclarar la veracidad o falsedad de los documentos que llegaron a Cancillería que atribuían al militar más de 160 millones de dólares en depósito en oro en el HSBC.

10 de Noviembre 2006 El Mostrador

Vuelven a procesar a ex miembros de la DINA en caso de veterinario del MIR

Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en decisión unánime, dispuso una nueva encargatoria de reo en contra del general (r) Manuel Contreras Sepúlveda y el brigadier (r) Miguel Krassnoff Marchenko por el secuestro calificado del médico veterinario de 26 años y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria Jorge Humberto D'Orival Briceño, ocurrido en octubre de 1974.

Procesados nuevamente por el secuestro calificado del ex militante del MIR y médico veterinario Jorge Humberto D'Orival Briceño, ocurrido en octubre de 1974, quedaron los ex miembros de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), general (r) Manuel Contreras Sepúlveda, el brigadier (r) Miguel Krassnoff Martchenko, y el suboficial (r) de Ejército Basclay Zapata Reyes.

Esto, luego que la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago revocara el miércoles último un fallo anterior, de 2005, que había dejado sin efecto el procesamiento que había dictado el ministro en visita Alejandro Solís, quien investiga los crímenes cometidos durante la dictadura en el centro de detención de José Domingo Cañas.

De este modo, el tribunal del alzada, conformado por los ministros Jorge Dahm, Manuel Valderrama y el abogado integrante Luis Orlandini, acogió de forma unánime la petición del abogado querellante Hernán Quezada, quien en representación de la madre de la víctima, Carmen Rosa Briceño Martínez, había apelado el 16 de agosto pasado al anterior dictamen.

Detalles del fallo

La resolución judicial establece que existen presunciones fundadas respecto de la participación de los imputados en calidad de autores, y que se encuentra acreditado que Jorge Humberto D'Orival "fue privado de libertad el día 31 de octubre de 1974, en circunstancias que se encontraba en el domicilio de los padres de su conviviente, situado en la comuna de San Miguel, y en presencia de ella y de algunos de sus familiares, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)", siendo llevado, de acuerdo a lo señalado por numerosos testigos, a centros de detención clandestinos como el de José Domingo Cañas y Cuatro Álamos.

Se explicita que en estos recintos "se sometía a los detenidos a diversas formas de opresión y tortura, manteniéndolos privados de alimentos, agua o sueño, hacinados en recintos estrechos, se les sometía a diversas formas de violencia física, ocasionándoles lesiones de las que también fue víctima Jorge D'Orival Briceño". De acuerdo a los testimonios, el profesional egresado de la Universidad de Chile presentaba hematomas en todo el cuerpo, cara y labios amoratados, heridas en los pies y marcas de haber sido inyectado en sus brazos, totalmente deshidratado y sin comer desde el día de su detención.

Asimismo, se invocan las versiones respecto a que D'Olivar "fue sacado del centro Cuatro Álamos el día 20 de noviembre de 1974, junto con otros detenidos, y trasladado con destino desconocido, sin que se haya podido tener noticia de él ni de su paradero hasta el momento presente, dentro ni fuera del país, y sin que conste su defunción", hecho que, de acuerdo al dictamen, "constituye el delito de secuestro previsto y sancionado en el artículo 141, incisos 1 y 4 del Código Penal".

Finalmente, el fallo de la Cuarta Sala establece que, atendidas las circunstancias y la época de comisión del ilícito, así como el hecho de que se acreditó la intervención de agentes del Estado, organizados por la DINA, "en un régimen calificado administrativamente como de excepción, e, inclusive, de guerra interna, cabe concluir que toda cuestión acerca de la eventual aplicación de normas sobre amnistía o, en su caso, sobre prescripción, ha de ser planteada y conocida una vez concluido el estadio procesal reinvestigación de los hechos, esto es, una vez iniciado el plenario".

Caso D'Orival

El nombre del joven veterinario aparece en una nómina de 59 chilenos, miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) que fueron dados por muertos, heridos o evadidos en acciones guerrilleras con fuerzas policiales argentinas, acaecidas en la localidad de Salta, y publicada en el diario brasileño O'Día, de Curitiba.

El listado, junto a otro donde se consignan los nombres de 60 chilenos supuestamente muertos "por sus compañeros de lucha", en diversos países extranjeros (Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia), y que fue publicado en la Revista "Lea" de Buenos Aires, se conoce como el "Caso de los 119" u "Operación Colombo".

10 de Noviembre 2006 El Mostrador

Ante fallo de la CIDH: Abogado Héctor Salazar valora que Gobierno reúna opiniones sobre Amnistía

Profesional ligado a causas de derechos humanos participó en uno de los encuentros convocados por la ministra Paulina Veloso, en la que se plantearon distintos puntos de vista para modificar la polémica normativa. La idea de La Moneda es recoger estos antecedentes para la elaboración de un proyecto de ley

destinado a cumplir con el fallo en contra del Estado de Chile que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El abogado de derechos humanos Héctor Salazar valoró las reuniones que ha sostenido con diversos sectores la ministra secretaria general de la Presidencia, Paulina Veloso, para recabar antecedentes sobre las distintas alternativas que existen para modificar el Decreto Ley de Amnistía del año 1978.

Esto, por cuanto La Moneda está analizando las distintas alternativas para la elaboración de un proyecto de ley orientado a cumplir con el fallo en contra del Estado de Chile que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por la aplicación de la polémica normativa que liberó de responsabilidad penal a autores de violaciones humanas cometidas entre 1973 y 1978.

"Cualquier iniciativa que se tome al respecto tiene que ser muy cuidadosa en no afectar o que permita un resquicio para que se afecte precisamente el objetivo que tuvo en cuenta la CIDH cuando dictó su fallo, que es que no se impida que se haga justicia en esta clase de crímenes que ocurrieron durante la dictadura militar", afirmó Salazar, en conversación con El Mostrador.cl

Consultado sobre su opinión sobre el tema, Salazar se mostró contrario a la derogación de la Amnistía, por cuanto sería "extraordinariamente peligroso y puede tener efectos nefastos en los juicios, porque si se deroga algo se reconoce su vigencia. No se deroga lo que no está vigente, entonces yo pienso que el decreto ley de Amnistía no está vigente y que es un estadio superado en la jurisprudencia de nuestros tribunales de justicia".

No obstante, encontró dificultades a la idea de anular la normativa que ampara a los otrora agentes de la dictadura, ya que "no hay precedentes en la legislación nuestra respecto a anular una ley, un decreto ley en este caso".

El profesional destacó también los alcances de un proyecto de ley que interpreta la Amnistía y que fue presentado por un grupo de parlamentarios, pero advirtió que es "un debate bastante amplio, hay distintas posiciones, y creo que cualquier iniciativa que se tome al respecto tiene que ser muy cuidadosa en no afectar o que permita un resquicio para que se afecte precisamente el objetivo que tuvo en cuenta la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuando dictó su fallo, que es que no se impida en esta clase de crímenes que ocurrieron durante la dictadura militar que es que se haga justicia".

En tanto, la reunión del viernes a la que asistió Salazar y que fue convocada por la ministra Veloso, contó también con la presencia de los abogados José Zalaquett, Pamela Pereira y Andrés Aylwin. Previamente, el día jueves, Paulina Veloso había sostenido conversaciones con los abogados Luis Ortiz, Enrique Cury, María Inés Horwitz, Hugo Gutiérrez, Patricio Zapata, Cristián Correa y Antonio Bascuñán.

12 de Noviembre 2006 La Nación

Tras los pasos del gas sarín

Diligencias decretadas apuntan a encontrar envases que contengan el gas nervioso, así como implementos del laboratorio de la DINA que lo produjo en 1975. Según Townley, estos elementos permanecen en manos de particulares y en dependencias militares.

Diligencias decretadas en el marco del proceso por el crimen del ex químico de la DINA Eugenio Berríos, apuntan a encontrar en Santiago y otros lugares del país envases con gas sarín y partes del laboratorio con el que la DINA lo produjo en 1975 mediante el Proyecto Andrea.

Las pesquisas fueron ordenadas como consecuencia de las informaciones que, en julio pasado, el ex agente de la DINA Michael Townley, aportó en Estados Unidos al

ministro Alejandro Madrid. El contenido exacto de las respuestas de Townley a las más de cien preguntas que tenía el exhorto a través del cual Madrid lo interrogó, aún no llega a las manos del juez, pero LND está en condiciones de informar que el ex agente le aportó al ministro antecedentes donde buscar restos del sarín que quedó bajo la custodia tanto de particulares como “en dependencias de instituciones públicas”, según indicaron las fuentes consultadas. Por estas últimas se entiende que corresponderían a dependencias del Ejército.

De acuerdo a las fuentes, ya se habría ubicado el paradero de algunas piezas que pertenecieron al laboratorio que funcionó en la casa de Vía Naranja 4925 en Lo Curro, que la DINA arrendó para que Townley viviera con la ex agente Mariana Callejas y sus hijos.

Hasta ahora se desconoce si en la búsqueda se han encontrado envases con sarín, pero Townley afirmó al juez Madrid que parte del mortal gas todavía permanece en Chile. Como ejemplo le dijo que el frasco de perfume Chanel 5 que él llevó a Estados Unidos en 1976 para, inicialmente, por esa vía matar a Orlando Letelier, se encuentra en Chile.

El excéntrico bioquímico

En el mismo sentido de la existencia de sarín y partes del laboratorio en el país, declaró en los últimos meses ante el ministro Madrid, tanto en Estados Unidos como a la vez silenciosamente en Chile, el excéntrico bioquímico Francisco Oyarzún Sjoberg que participó en el proyecto “Andrea” como un colaborador de bajo perfil.

La renovada preocupación por hallar envases con el gas y partes del laboratorio en el país, tuvo relación con el propio interés que en ello tiene el fiscal del distrito federal de Columbia, Estados Unidos, William Baxter, quien formuló las preguntas a Townley en julio pasado frente al ministro Madrid.

Baxter, quien está a cargo de una unidad especial de la Fiscalía de Columbia para Delitos Mayores Terroristas Transnacionales, es quien lleva en Norteamérica el juicio aún abierto por el crimen de Orlando Letelier y la estadounidense Ronnie Moffitt.

Otras víctimas del gas

El interés del fiscal por el sarín tiene que ver con la búsqueda de lugares donde el gas y otras armas químicas pudieran estar almacenadas, en relación con la prevención de futuros probables ataques terroristas contra ese país, luego del atentado a las torres gemelas en 2001.

De las 110 preguntas que contenía el exhorto a través del cual Madrid interrogó a Townley –cuyas respuestas todavía permanecen en la Cancillería chilena–, al menos un 45% tenía relación directa con el gas sarín y el laboratorio de “Andrea”.

Townley asimismo reveló al juez Madrid que en Chile no sólo fueron asesinados con sarín el conservador de Bienes Raíces Renato León Zenteno (1976), y el cabo del Ejército y agente DINA Manuel Leyton (1977), sino también otras personas cuyas muertes se hicieron aparecer como “suicidios” o fallecimientos extraños. Algunas de estas personas, según Townley, tuvieron relación con el almacenamiento y transporte de envases con gas sarín en la década de los ’70 y comienzos de los ’80. Uno de ellos sería un médico o asistente que participó en las autopsias de Renato Zenteno y el cabo Leyton.

De la misma manera, Townley afirmó al juez que el director de Protocolo de la Cancillería Carlos Guillermo Osorio, fue asesinado y no fue un suicidio, como se hizo aparecer oficialmente en octubre de 1977. Osorio estuvo a cargo de otorgar los pasaportes con identidades falsas para que oficiales del Ejército, entre ellos Armando Fernández Larios, viajaran a Estados Unidos a preparar el atentado contra Letelier, y otros dos (Rolando Mosqueira y René Riveros) a intentar despistar a la inteligencia estadounidense sobre la autoría del atentado y cubrir las espaldas a la DINA. Las fuentes sostienen que Townley afirmó que Osorio fue otra víctima del sarín, a pesar de que tenía un tiro en la cabeza.

Respecto del almacenamiento y duración del gas sarín, existen opiniones contradictorias entre químicos chilenos y estadounidenses, dado que algunos de los primeros manifiestan que después de 30 años es difícil que el gas esté en condiciones de ser usado, mientras algunos norteamericanos afirman lo contrario, dependiendo de la conservación.

Respecto de la muerte del Presidente Eduardo Frei Montalva, Townley no aportó datos significativos que vinculen su deceso con un crimen. Es más, todas las fuentes consultadas en ese sentido por LND, tanto judiciales como policiales estrechamente vinculadas a la investigación, sostienen firmemente que en el proceso del juez Madrid no existen antecedentes serios que permitan establecer que a Frei Montalva lo mataron.

14 Noviembre 2006 El Mostrador

Villa Grimaldi: Corte capitalina deja a firme procesamiento de Pinochet

La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó el procesamiento que pesa contra Augusto Pinochet, en el marco de la investigación que se sigue en su contra por las violaciones a los derechos humanos registradas en el centro de detención de Villa Grimaldi.

El tribunal de alzada confirmó los cargos elevados por el ministro de fuera Alejandro Solís contra el ex uniformado, quien le imputa autoría en 35 secuestros, un homicidio y 23 casos de torturas perpetrados en el mayor centro de detención de la dictadura militar.

La decisión fue adoptada por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en forma unánime, que decidió rechazar el recurso de apelación al encausamiento presentado por la defensa del nonagenario otrora jefe del Ejército.

La instancia estuvo conformada por los ministros Jorge Dahm y Manuel Valderrama, además del abogado integrante Nelson Pozo. Con todo, aún resta que la misma sala de la Corte de Apelaciones se pronuncie respecto de la apelación a la negativa del ministro Solís de sobreseerlo por razones de salud, como habían solicitado la defensa del ex uniformado.

La defensa de Pinochet, encabezada por el abogado Pablo Rodríguez Grez, estima que el juez no tuvo en consideración una serie de antecedentes que indican que el estado mental de Pinochet le impide enfrentar un juicio.

Entre los antecedentes que consideró Solís para determinar que Pinochet está en condiciones para ser sometido a un juicio, se encuentran los exámenes médicos practicados en el marco de la Operación Colombo, así como el propio interrogatorio al que lo sometió el pasado 18 de octubre.

14 Noviembre 2006 El Mostrador

Caso Riggs: Juez suspende interrogatorio de Garzón a Pinochet

Ministro (S) Juan González acogió una presentación de la defensa del ex uniformado, que recordó que los hechos fueron sobreseídos en noviembre de 2005.

El general retirado Augusto Pinochet no responderá definitivamente el interrogatorio por exhorto requerido por el juez español Baltasar Garzón, quien investiga los movimientos de dineros efectuados por el ex uniformado durante su detención en Londres (1998-2000).

Esto, luego que el ministro (S) de fuera del caso Riggs, Juan González, acogiera una presentación de la defensa del ex uniformado, en la que desconoce la facultad de Garzón para efectuar diligencias sobre hechos que, según los tribunales, fueron sobreseídos en noviembre de 2005.

González, sin embargo, interrogó el miércoles pasado Óscar Aitken, otrora albacea del jubilado militar, quien se negó a responder las consultas enviadas por exhorto, desconociendo la potestad legal del magistrado europeo.

Ambas diligencias habían sido aprobadas el pasado 21 de octubre por la Sala Penal de la Corte Suprema y versa sobre el traspaso de dineros entre bancos, con lo que se vulneró un embargo internacional dictado por el propio Garzón.

Las transacciones de fondos que hizo Pinochet están acreditadas en el proceso que sigue el ministro González para dar con el origen de la fortuna del general en retiro en el llamado caso Riggs.

Pinochet, de 90 años, ya fue desaforado en este caso y sometido a proceso por fraude tributario y falsificación de pasaportes. Asimismo, en agosto pasado la Corte Suprema aprobó un nuevo desafuero en su contra por el delito de malversación de fondos.

15 Noviembre 2006 El Mostrador.cl

Ex agregado militar en París copilotó la nave que lanzó frentistas al mar

Sólo nueve meses en su destinación en Francia estuvo el coronel del Ejército ya que Investigaciones fue a tomarle declaraciones, luego de que quien piloteara el helicóptero en el "operativo" lo mencionara como su acompañante al ministro Dolmestch. El oficial pidió la baja de la institución y señaló que desconocía que los bultos recogidos en Peldehue pertenecían a los cuerpos de

los detenidos por la ex CNI.

En julio pasado, cuando transcurría el verano en París, pocos se percataron de que funcionarios de Investigaciones concurren hasta la embajada de Chile en la capital europea para interrogar al entonces agregado militar, coronel Hugo Barría Rogers, quien sólo alcanzó a permanecer en el cargo por espacio de nueve meses.

La razón de esa sorpresiva visita de la policía es que Barría habría sido el copiloto de un helicóptero del Ejército, en septiembre de 1987, y como tal fue a buscar unos "paquetes" a la zona de Peldehue para luego arrojarlos al océano, frente a la costa de San Antonio.

Ese extraño cargamento no eran armas en desuso, ni basura, como el oficial pensó, sino que se trataba de los cuerpos sin vida de cinco jóvenes frentistas -Gonzalo Fuenzalida Navarrete, Julio Muñoz Otárola, José Peña Maltés, Alejandro Pinochet Arenas y Manuel Sepúlveda Sánchez-, que habían sido detenidos como posibles rehenes por la disuelta CNI en cuanto desapareció el coronel Carlos Carreño, quien fue secuestrado por el grupo armado de izquierda y posteriormente apareció sano y salvo en Brasil. Las víctimas fueron torturadas salvajemente en el Cuartel Borgoño de la CNI en Santiago y luego inyectadas con un veneno que les quitó la vida por un enfermero de la CNI apodado "El Quincy", quien se suicidó hace cuatro años, según las investigaciones judiciales.

El "Chino" Campos

La revelación la realizó el ex piloto del Comando de Aviación del Ejército, apodado el "Chino" Campos, quien era el piloto "regalón" de Augusto Pinochet, según fuentes castrenses, al ministro que lleva la causa Hugo Dolmestch, quien ha realizado un verdadero trabajo de joyería para rearmar el endiablado puzzle de este caso.

Según fuentes del Ejército, el ex agregado militar presentó su renuncia a la institución en cuanto fue llamado a declarar por el ministro Dolmestch, quien hasta el momento no ha sometido a proceso al ex oficial.

Barría habría señalado tanto a sus superiores como al magistrado que desconocía el contenido de los bultos que transportó hace 19 años desde el campo militar de Peldehue. Añadió que pensaba que eran armas en desuso o basura y que nunca se le cruzó por la cabeza la idea de que se trataba de cuerpos sin vida. La misma versión tiene el Ejército, por lo que confidenciaron que "su petición de alejarse de la institución fue visto como un ejemplo en la doctrina militar".

Sin embargo, aunque no hubiese presentado su renuncia en forma voluntaria, igual debería haber sido apartado de la institución ya que así ha sucedido con otros

oficiales que aparecen de una forma u otra vinculados a violaciones a los derechos humanos, estén o no procesados.

Cabe señalar que el magistrado realizó una reconstitución del lanzamiento al mar de los cuerpos de los malogrados frentistas e incluso recorrió en helicóptero la misma ruta desde Peldehue hasta el litoral central, donde se ubicaron hace más de un año los rieles metálicos a los que fueron atadas las víctimas cubiertas por sacos con la finalidad de que sus cuerpos no salieran a flote.

En la causa, Dolmestch ha logrado confesiones en todas las etapas: seguimiento de los frentistas, detención, tortura y asesinato, y desaparición de restos.

Barría declaró ante el magistrado el 19 de julio y reconoció haber participado en el operativo de lanzamiento de los sacos atados con rieles al mar, pero insistió en que no sabía que se trataba de cuerpos.

Los otros casos

Desde 1990 a la fecha la designación de los agregados militares en el exterior ha debido ser muy cuidadosa para no enviar a oficiales que hayan tenido algunas vinculaciones con casos de violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, no ha sido un trabajo muy acucioso el efectuado por los servicios de inteligencia del gobierno, ya que las equivocaciones al momento de nombrar a estos funcionarios en el exterior han sido varias.

Hace dos años en Madrid, la izquierda protestó por la designación del coronel Roberto Ortega Prado como agregado militar, ya que este oficial había sido jefe de la Central Nacional de Informaciones en Punta Arenas, en 1988, cuando desapareció una joven militante socialista, Susana Ovando, quien

posteriormente fue encontrada muerta. Roberto Antonio Ortega Prado, que según sus subalternos usaba la chapa de 'Rodrigo', dijo, en su oportunidad, que efectivamente estuvo a cargo de la CNI puntarenense hasta 1989 pero que el organismo no tenía capacidad operativa.

Susana Ovando Coñué tenía 23 años el 26 de julio de 1988 cuando fue detenida por agentes de la CNI en Punta Arenas y horas después apareció muerta en una playa.

El coronel Ortega confirmó al diario La Nación en su momento que fue "cuatro años jefe de la CNI en Punta Arenas hasta 1989". Pero afirmó que "lo que dicen los funcionarios de la CNI (al menos diez que declararon en el proceso por asesinato de la joven que investiga la ministra de fuera (S) Carmen Garayes) es que yo era el jefe, pero le puedo asegurar, sin conocer la causa, que ellos no pueden decir que la CNI estuvo involucrada, porque no tuvo nada que ver".

El 2004, también, el entonces agregado militar de Chile en Estados Unidos, general José Miguel Piuzzi, cuyo nombre figuró entre los posibles sucesores de Juan Emilio Cheyre como comandante en jefe del Ejército, tuvo que declarar ante el ministro Joaquín Billard, debido a la labor que desempeñó en el campo de presos políticos de Pisagua, tras el golpe de estado. El alto oficial, que en la última calificación fue pasado a retiro del Ejército, fue mencionado por ex presos políticos como teniente de la Compañía de Vigilantes de los prisioneros, aunque no está acusado de participar en ninguna ejecución u otro delito.

Un año antes, en Nueva York, ex presos políticos residentes en el exterior iniciaron una campaña internacional para reclamar por la destitución del coronel Pedro Pablo Bustos como agregado militar en la misión de Chile ante Naciones Unidas. El ex oficial, ya que fue pasado a retiro de la institución, se desempeñó en 1982 en la Central Nacional de Inteligencia (CNI), donde cumplió "funciones no operativas", de acuerdo a la versión oficial entregada por el Ejército.

La declaración castrense también recordaba que "no han existido situaciones que lo vinculen o comprometan en procesos de violaciones de los derechos humanos". Pese a ello organizaciones de derechos humanos lo vincularon con la llamada Brigada Azul del organismo represivo y aseguraron era el tercero de a bordo luego de Álvaro

Corbalán Castilla. En su paso por este destacamento de inteligencia, Bustos habría dirigido parte de la operación para asesinar a dos militantes del MIR en Quinta Normal.

En 1998 el representante de la Fuerza Aérea de Chile, coronel Héctor "Chiporro" Barrientos, fue reconocido por un invitado a la sede diplomática chilena en Madrid -el actual embajador en Rumania, Carlos Parker-, como uno de sus torturadores en la base aérea de Bahía Catalina y el Estadio Fiscal, en Punta Arenas. Parker se retiró de la embajada para no protagonizar un incidente enojoso, pero el hecho tomó estado público y provocó que Barrientos no pudiera seguir con su carrera militar y, en consecuencia, no lograra ascender a general. El ex oficial de la FACH, que había pasado en su momento por el área de comunicaciones de la entidad aérea, actualmente en retiro, se desempeña en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

15 Noviembre 2006 El Mostrador

Condenan a 15 años a ex oficial naval por secuestro de cuatro campesinos

En inédito fallo, la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago aplicó esta elevada condena, la más alta dictada por un tribunal de alzada en casos supuestamente amparados por la vigencia de la Ley de Amnistía, luego de acoger los argumentos de los querellantes para modificar el cargo de homicidio calificado que pesaba contra Héctor Rivera Bozzo por el de secuestro calificado. A una condena de 15 años y un día en su grado máximo fue condenado el oficial en retiro de la Armada Héctor Sergio Rivera Bozzo, como autor del secuestro calificado de cuatro campesinos de la comuna de Lago Ranco, en la Décima Región, ocurrido el 16 de octubre de 1973.

La decisión fue adoptada, en fallo dividido, por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, con los votos del ministro Mario Rojas y el abogado integrante Nelson Pozo y con el pronunciamiento de minoría del magistrado Jorge Zepeda.

De esta manera, el tribunal revocó un dictamen del ministro Joaquín Billard, quien en febrero pasado había condenado a Rivero Bozzo a cinco años y un día de prisión por los homicidios calificados de Cardenio Ancacura Manquián, Teofilo González Calfulef, Manuel Jesús Hernández Inostroza y Arturo Vega González, todos sin militancia política conocida.

Se trata de la condena más alta dictada por un tribunal de alzada por las violaciones a los derechos humanos registradas durante la dictadura militar y que, supuestamente, se encuentran amparados por la ley de Amnistía, es decir, aquellos perpetrados entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1978.

De hecho, sólo es superada por un dictamen de primera instancia que en enero dictó el juez Alejandro Solís, que sentenció a 18 años de cárcel al teniente coronel de Ejército Hugo Guerra Jorquera por 11 secuestros calificados de campesinos de la Décima Región en octubre de 1973.

El tribunal de alzada, además, consideró que la investigación del caso está incompleta, por lo que resolvió reabrir el sumario para que Billard indague la responsabilidad que habrían tenido los civiles Javier Vera Jumemann, Rodolfo Mondión Romo, Cristián Borquez Bernucci y Julio Vera Arraigada, sindicados como integrantes del grupo de ultraderecha Patria y Libertad.

De este modo, fue revocada una resolución en consulta del 25 de junio del año 2002, que los había favorecido con el sobreseimiento parcial del caso.

De homicidio a secuestro

En su dictamen, los magistrados acogieron los argumentos del abogado querellante Hugo Gutiérrez, quien había planteado la necesidad de modificar el cargo de

homicidio calificado por el que había sido condenado el ex militar al de secuestro calificado.

En esa línea, el fallo expresa entre sus argumentos que, tratándose de un secuestro de carácter permanente, “se origina un estado en el cual la conducta típica se prolonga en el tiempo hasta el cese de la conducta coactiva y en tal circunstancia, la prolongación de la coacción o atentado en contra de la libertad del otro, determina la permanencia del ilícito en el tiempo”.

Agrega que “el delito de secuestro que afecta hasta el presente a las víctimas y que se enmarca en el artículo 141 del Código Penal, corresponde, además, al delito descrito en el artículo II, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, suscrita en Belén de Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994”, que “señala la extrema gravedad de este delito y su carácter continuado o permanente, mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima”.

El caso Lago Ranco

El dictamen funda su convicción en que "el día 16 de octubre de 1973, de madrugada, en el pueblo de Lago Ranco, Región de Los Lagos, un grupo de sujetos, encabezado por el encartado Héctor Sergio Rivera Bozzo, procedieron a la detención de 4 personas: Cardenio Ancacura Manquián; Teofilo González Calfulef; Manuel Jesús Hernández Inostroza y Arturo Vega González".

Agrega que todos ellos "fueron embarcados a bordo de una nave, la cual se internó en aguas del Lago Ranco, sitio desde el cual se perdió todo rastro de dichas personas, desconociéndose el actual paradero de los detenidos ya señalados".

Antecedentes aportados en el curso de la investigación señalan que las víctimas fueron delatadas por vecinos luego del golpe militar del 11 de septiembre como supuestos simpatizantes del gobierno de Salvador Allende y, posteriormente, detenidos por Carabineros.

Los primeros procesamientos habían sido dictados por el ex juez Juan Guzmán Tapia, quien en abril de 2002 dispuso una reconstitución de escena a bordo de una embarcación en el lago Ranco, oportunidad en la que participaron ex uniformados y testigos.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de

lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo.

© CEME web productions 2003 -2007 